



ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 75 PLAZAS DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 75 plazas de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 16 de noviembre de 2016, en su sesión celebrada el día 27 de agosto de 2018, ha acordado hacer público el siguiente anuncio:

6º EJERCICIO

Emplazar a los aspirantes que han superado el quinto ejercicio de la fase de oposición, que se relacionan en los anexos adjuntos (**ANEXO I** Promoción Interna) y (**ANEXO II** Turno Libre) con expresión de las fechas, horarios y localización de los llamamientos, a la realización del sexto ejercicio, "Reconocimiento Médico", que tendrá lugar en los siguientes centros:

- Instituto Médico Fabiola de Mora y Aragón, sito en Carretera Dehesa de la Villa nº 1, 28040 Madrid.
- Laboratorio de Análisis Clínicos, Edificio D, sito en calle Montesa, 22, 28006 Madrid.

Los aspirantes deberán acudir a ambos Centros en las dos fechas y horarios señalados. (Se relacionan en los ANEXOS las dos convocatorias por aspirante).

Será practicado por los facultativos/as designados/as al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que los/las aspirantes reúnen las aptitudes físicas necesarias para el desempeño de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Servicio de Extinción de Incendios, así como comprobar que no estén incluidos en el cuadro de exclusiones que figura como Anexo I de las Bases Específicas.

Para las pruebas que deben realizarse en el Instituto Médico Fabiola de Mora y Aragón, los aspirantes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Estar en ayunas al menos 8 horas antes del reconocimiento. Pueden ingerir agua.
 - Traer una muestra de orina, la primera de la mañana recogida directamente en un bote estéril (de los que existen en Farmacia), previo lavado de la zona genito-urinaria y antes de secarse. La muestra se debe recoger a la mitad de la micción (ni al principio ni al final de la misma).
 - Según se indica en el Anexo I "Cuadro de Exclusiones" de las Bases de la convocatoria "Al tratarse de una prueba sin corrección visual, los aspirantes que usen gafas correctoras o lentes de contacto deberán abstenerse de su utilización como mínimo 24 horas antes del día en que les corresponda acudir al reconocimiento médico."
 - Para la realización de la prueba de agudeza visual, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas:
-



- Si usan gafas, deberán llevarlas.
- Si usan lentes de contacto, deberán acudir al reconocimiento sin ellas puestas.

- Aportar cualquier informe médico o prueba diagnóstica de patologías que padezcan o hayan padecido y sus tratamientos.

Los aspirantes deberán ir provistos inexcusablemente de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de Conducir originales, siendo imprescindible su presentación para la realización de la prueba.

Los aspirantes que no vayan provistos del correspondiente documento acreditativo de su identidad, en los términos fijados en la convocatoria sin causa justificada, o se personen cuando haya finalizado el llamamiento, podrán no ser admitidos/as para la realización del ejercicio, quedando excluidos/as del proceso selectivo.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los llamamientos seguirán el orden marcado por el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, siendo el resultado del mismo para este proceso selectivo la **letra "H"**.

AVISO IMPORTANTE

“Para la realización de este reconocimiento médico será requisito indispensable la presentación de la autorización, conforme al formato recogido en el Anexo IV. Sin dicha autorización no podrá realizarse la prueba, quedando el/la aspirante eliminado/a del proceso selectivo.” (Base 4.1.6. Sexto Ejercicio: Reconocimiento médico.)

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL-CARMEN E. TORRIJOS DE ORO